

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**Bloque Unipersonal
Arraigo y Renovación**

"Donar órganos es donar Vida"

"1904 - 2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en Antártida Argentina"

GRAN OFICINA DEL CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
SECRETARÍA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 13/08/14	Hs. 14.26
Número: 832	Fojas: 2
Expto. N°	
Código:	
Id. Solicitud:	Leg 2433

Nota N° 134/2014
Letra: B.U.A.R- L.C

USHUAIA, 13 de agosto de 2014.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Ud., a fin de solicitar se incorpore a la próxima Sesión Ordinaria, el Proyecto de Minuta que se acompaña, cuyo objeto es instar a la Legislatura Provincial a adherir a la Ley Nacional 26.396/08 (Ley de Obesidad).

Esta norma es de gran importancia, teniendo en cuenta la cantidad de personas que sufren diferentes trastornos y enfermedades como consecuencia de la obesidad. De hecho se estima que más del 50% de los habitantes de la provincia tienen problemas de obesidad.

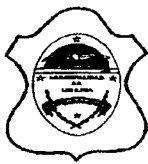
La Ley en cuestión, declara de interés nacional la prevención y control de los trastornos alimentarios, como así también el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades vinculadas, la asistencia integral y la rehabilitación de las mismas, y fundamentalmente la propagación de las mismas.

Entendiendo que esta norma es importante para la comunidad en su conjunto y que la Provincia debería disponer de un Centro Integral para el tratamiento de estas patologías, solicito el acompañamiento de mis pares en el siguiente proyecto de resolución.

Sin otro particular lo saludo atentamente.


LUIS ALBERTO CARDENAS
Concejal B.U. Arraigo y Renovación
Concejo Deliberante de Ushuaia

**Al Sr. Presidente
Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO**
S / D



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Unipersonal
Arraigo y Renovación*

*“Donar órganos es donar Vida”
“1904 - 2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en Antártida Argentina”*

PROYECTO DE MINUTA

En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de Concejales, tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente de la Legislatura Provincial, Don Roberto Crocianelli, con el fin de solicitarle que, en el ámbito de la Legislatura se sancione una norma mediante la cual la Provincia adhiera a la Ley Nacional 26.396 (Ley de Obesidad).

Debe tenerse en cuenta que la Organización Mundial de la Salud) definió la obesidad como la enfermedad epidémica no transmisible más grande del mundo, y la ubicó entre los diez factores de riesgo principales para la salud.

Desde hace más de 10 años, rige en Argentina la ley número 26.396, más conocida como la ley de obesidad. Según expertos, uno de los puntos más importantes que establece es que la obesidad es una enfermedad y un problema de salud pública, sujeta a políticas de gobierno. De este modo, libera a la persona obesa de ser culpable de estar enferma.

Esta ley implica que los tratamientos para bajar de peso están incluidos en el Programa Médico Obligatorio (PMO) lo cual significa que el sistema de salud pública, las obras sociales, las mutuales y las empresas de medicina prepaga, tienen que hacerse cargo de los mismos. Esto incluye las alternativas quirúrgicas como la “manga gástrica”, el by-pass y la banda gástrica ajustable.

Por lo expuesto y como es voluntad de este Concejo velar por el bienestar de nuestra comunidad, es que le solicito de tratamiento preferencial a este tema, para que en nuestra provincia se atienda como corresponde a las personas que sufren de esta enfermedad.

Sin otro particular lo saludo atentamente

LUIS ALBERTO CARDENAS
Concejal B.U. Arraigo y Renovación
Concejo Deliberante de Ushuaia

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N° _____/2014.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA _____.